



MUNICIPALIDAD DE  
**REQUINOA**

**DECRETO ALCALDICIO**  
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 01.04.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, ID 3656-87-L126 **Suministro de Equipamiento de Dormitorio Programa Asistencialidad**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos Designa Comisión Evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Srta. Karen Poveda Marín encargada Programas Sociales y Sra. Susana Díaz Urzúa encargada RSH.

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación pública ID N° 3656-87-L126 **Suministro de Equipamiento de Dormitorio Programa Asistencialidad**. Adjunta Acta de Evaluación y sugiere adjudicar al Oferente **COMERCIAL ANDES SPA Rut 77.765.995-2**.

**DECRETO** :

**ADJUDIQUESE** Licitación Pública ID 3656-87-L126 **Suministro Equipamiento de Dormitorio Programa Asistencialidad** al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	RUT	PUNTAJE
<b>COMERCIAL ANDES SPA</b>	<b>77.765.995-2</b>	<b>100%</b>

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo al requerimiento del Programa Asistencialidad.

**IMPUTESE** Impútese el gasto en la cuenta N° 215.24.01.007.001.000 Asistencia Social a Personas Naturales "Ropa de Cama" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Mercado Público  
Dirección Des. Comunitario  
Archivo.-





**MAT.** : Solicita adjudicar licitación que se indica.

**DE :** SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO

**A :** SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted adjudicación **Licitación Pública N° 3656-87-L126, realizada a través del Portal Mercado Público** para la contratación de **SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD**, ello de acuerdo a seis (6) ofertas recibidas, de las cuales solo una cumplió con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas. Por tanto, se sugiere adjudicar al proveedor **COMERCIAL ANDES SPA Rut 77.765.995-2** por los siguientes productos:

Cantidad	Descripción	Monto neto	Monto iva
1	Camarote de madera 1 plaza con escalera y baranda	\$ 89.900	\$ 106.981
1	Camarote de madera 1 ½ plaza con escalera y baranda	\$ 89.900	\$ 106.981
1	Cama de madera 1 plaza.	\$ 42.900	\$ 51.051
1	Cama de madera 1 ½ plaza	\$ 42.900	\$ 51.051
1	Cama de madera 2 plazas.	\$ 49.990	\$ 59.488
1	Colchón con resortes 1 plaza	\$ 52.900	\$ 62.951
1	Colchón con resortes 1 ½ plaza	\$ 65.900	\$ 78.421
1	Colchón con resortes 2 plazas	\$ 82.900	\$ 98.651
1	Sábanas 1 plaza 144 hilos	\$ 11.900	\$ 14.161
1	Sábanas 1 ½ plaza 144 hilos	\$ 11.900	\$ 14.161
1	Sábanas 2 plazas 144 hilos	\$ 16.900	\$ 20.111
1	Frazadas 1 plaza tejida lana	\$ 6.900	\$ 8.211
1	Frazadas 1 ½ plaza tejida lana	\$ 6.900	\$ 8.211
1	Frazadas 2 plazas tejida lana	\$ 9.900	\$ 11.781
1	Almohadas 1 plaza	\$ 2.900	\$ 3.451
1	Cubrecaja 1 plaza	\$ 12.900	\$ 15.351
1	Cubrecaja 1 ½ plaza	\$ 12.900	\$ 15.351
1	Cubrecaja 2 plazas	\$ 24.900	\$ 29.631





MUNICIPALIDAD DE  
**REQUINOA**

### A Continuación hoja 1

Se solicita autorizar emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a los requerimientos del Programa Asistencialidad.

Impútese el gasto en la Cuenta N°215.24.01.007.001.000 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem “Ropa de Cama” del presupuesto municipal vigente.

Se adjunta acta de evaluación y declaraciones correspondientes.

Sin otro particular

#### **DISTRIBUCION**

Alcaldía  
Asistencialidad  
DIDECO

Firmado electrónicamente  
THANNIA VALENTINA ULLOA  
SANCHEZ  
Directora de Desarrollo Comunitario

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/zS8DRZOagr96Oz9>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 413 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-007-001-000 ROPA DE CAMA – PROGRAMAS SOCIALES / ASISTENCIALIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	5.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	5.000.000.-
Saldo final \$	0.-

### Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adjudicación de licitación pública correspondiente al “Suministro de equipamiento de dormitorio Programa Asistencialidad”.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

***Este certificado no acredita flujo de caja.***

**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-87-L126**

Yo, **THANNIA ULLOA SANCHEZ** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionarios de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIDECO** domiciliado en **comercio # 121 comuna de Requinoa, Región de O'Higgins** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-87-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 16 de abril 2026

**THANNIA ULLOA SANCHEZ**

RUT. [REDACTED]

DISECO

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-87-L126**

Yo, **Karen Poveda Marín**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Programas Sociales**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-87-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 16 de abril 2026



**KAREN POVEDA MARIN**

RUT [REDACTED]

**ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-87-L126**

Yo, **SUSANA DIAZ URZUA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionarios de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Programa RSH**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-87-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 16 de abril 2026



**SUSANA DIAZ URZUA**

**RUT.** [REDACTED]

**ENCARGADA RSH**

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**ACTA DE EVALUACIÓN**  
**Licitación Pública ID N° 3656-87-L126**  
**"Suministro equipamiento de dormitorio, Programa Asistencialidad"**

En Requínoa a 16 de abril 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID N° 3656-87-L126, "Suministro equipamiento de dormitorio Programa Asistencialidad", de acuerdo a lo indicado a través de Decreto N° 838 del 01 de abril 2026, para analizar, evaluar y proponer conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación no se presentaron consultas, por tanto no se generaron modificaciones en las Bases administrativas y técnicas.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron cinco ofertas (5), las cuales pasan a evaluación.

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
COMERCIAL ANDES SPA	77.765.995-2	Presenta documentos solicitados, por tanto pasa a evaluación.
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	77.292.846-7	Presenta documentos solicitados, por tanto pasa a evaluación.
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	78.616.370-6	Presenta documentos solicitados, por tanto pasa a evaluación.
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	77.396.062-3	Presenta documentos solicitados, por tanto pasa a evaluación.
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3	No postula por la totalidad de los productos, de todos modos pasa a evaluación.
JUAN CARLOS POBLETE CANO	[REDACTED]	Presenta documentos solicitados, por tanto pasa a evaluación.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Karen Poveda Marin Encargada Programas Sociales y Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, quienes se han reunido y conforme a los Criterios de Evaluación, levantan la siguiente acta:

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas según cada criterio de evaluación:

CRITERIOS	Porcentaje
A.- Precio	40%
B.- Plazo de entrega	30%
C.- Cantidad de productos ofertados	10%
D.- Vigencia de precios	10%
E.- Documentación Requerida	10%

La comisión de evaluación realiza el análisis de manera global para la presente evaluación:

**CRITERIO EVALUACIÓN A. Precio: (40%)** Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente menor precio.

Proveedor	Precio oferta IVA incluido	Puntaje Total	Puntaje parcial (40%)
COMERCIAL ANDES SPA	\$755.995.-	100	40%
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	\$871.199.-	87	35%
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	\$885.284.-	85	34%
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	1.809.121.-	41	17%
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	\$1.076.624.-	70	28%
JUAN CARLOS POBLETE CANO	\$1.539.112.-	49	20%

**CRITERIO EVALUACIÓN B. Cantidad de productos ofertados (30%)** Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que oferte el total de los productos

Proveedor	Cantidad de productos	Puntaje Total	Puntaje parcial (30%)
COMERCIAL ANDES SPA	Adjunta ficha detallando todos los productos ofertados junto con sus respectivas fotografías	100	30%
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	Adjunta ficha detallando todos los productos ofertados junto con sus respectivas fotografías	100	30%
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	Adjunta ficha detallando todos los productos ofertados junto con sus respectivas fotografías	100	30%
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	Adjunta ficha detallando todos los productos ofertados junto con sus respectivas fotografías	100	30%
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	Adjunta ficha y fotografías detallando entre el 99 al 70% de los productos ofertados	50	15%
JUAN CARLOS POBLETE CANO	Adjunta ficha detallando todos los productos ofertados junto con sus respectivas fotografías	100	30%

**CRITERIO EVALUACIÓN C. Plazo de entrega (10%)** Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que demore menos tiempo en realizar la entrega de materiales.

Proveedor	Plazo de entrega	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
COMERCIAL ANDES SPA	72 HORAS	100	10%
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	72 HORAS	100	10%
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	72 HORAS	100	10%
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	72 HORAS	100	10%
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	72 HORAS	100	10%
JUAN CARLOS POBLETE CANO	97 a 120 horas	20	2%

**CRITERIO EVALUACIÓN D. Vigencia de precios (10%)** Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que más tiempo tenga de vigencia en cuanto a los precios.

Proveedor	VIGENCIA	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
COMERCIAL ANDES SPA	Entre 10 a 12 meses	100	10%
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	Entre 10 a 12 meses	100	10%
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	Entre 10 a 12 meses	100	10%
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	Entre 10 a 12 meses	100	10%
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	Entre 10 a 12 meses	100	10%
JUAN CARLOS POBLETE CANO	Entre 10 a 12 meses	100	10%

**CRITERIO EVALUACIÓN E. Documentación Requerida: (10%)** Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente todos los anexos solicitados

Proveedor	A.1	A.2	C.I	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
COMERCIAL ANDES SPA	40	40	20	100	10%
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	40	40	20	100	10%
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	40	40	20	100	10%
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	40	40	20	100	10%
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	40	40	20	100	10%
JUAN CARLOS POBLETE CANO	40	40	20	100	10%



**RESUMEN EVALUACIÓN:**

Proveedor	C.A	C.B	C.C	CD	CE	Porcentaje Total
COMERCIAL ANDES SPA	40%	30%	10%	10%	10%	100%
COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	35%	30%	10%	10%	10%	95%
MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	34%	30%	10%	10%	10%	94%
JB INTERNATIONAL IMPORT SPA	17%	30%	10%	10%	10%	77%
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	28%	15%	10%	10%	10%	73%
JUAN CARLOS POBLETE CANO	20%	30%	2%	10%	10%	72%

**CONCLUSIONES:**

1.- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación de la Licitación "Suministro de equipamiento de dormitorio", se concluye **ADJUDICAR** al proveedor **COMERCIAL ANDES SPA** Rut **77.765.995-2** por lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Monto Neto	Monto IVA
1	Camarote de madera 1 plaza con escalera y baranda	\$ 89.900	\$ 106.981
1	Camarote de madera 1 ½ plaza con escalera y baranda	\$ 89.900	\$ 106.981
1	Cama de madera 1 plaza.	\$ 42.900	\$ 51.051
1	Cama de madera 1 ½ plaza	\$ 42.900	\$ 51.051
1	Cama de madera 2 plazas.	\$ 49.990	\$ 59.488
1	Colchón con resortes 1 plaza	\$ 52.900	\$ 62.951
1	Colchón con resortes 1 ½ plaza	\$ 65.900	\$ 78.421
1	Colchón con resortes 2 plazas	\$ 82.900	\$ 98.651
1	Sábanas 1 plaza 144 hilos	\$ 11.900	\$ 14.161
1	Sábanas 1 ½ plaza 144 hilos	\$ 11.900	\$ 14.161
1	Sábanas 2 plazas 144 hilos	\$ 16.900	\$ 20.111
1	Frazadas 1 plaza tejida lana	\$ 6.900	\$ 8.211
1	Frazadas 1 ½ plaza tejida lana	\$ 6.900	\$ 8.211
1	Frazadas 2 plazas tejida lana	\$ 9.900	\$ 11.781
1	Almohadas 1 plaza	\$ 2.900	\$ 3.451
1	Cubrecama 1 plaza	\$ 12.900	\$ 15.351
1	Cubrecama 1 ½ plaza	\$ 12.900	\$ 15.351
1	Cubrecama 2 plazas	\$ 24.900	\$ 29.631

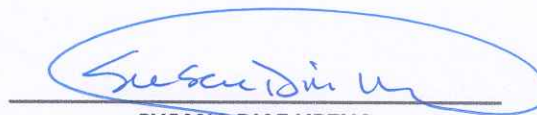


2.- Imputar el gasto que se irrogue a la cuenta 215.24.01.007.001.000 "Asistencia social a personas naturales", del presupuesto municipal vigente.

Es todo cuanto se informa:

  
THANNA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO

  
KAREN POVEDA MARIN  
ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES

  
SUSANA DIAZ URZUA  
ENCARGADA RSH